

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Ejecutivo No. 110014003061 2019-00402-00

Procede el Despacho a decidir la aprobación o modificación de la liquidación del crédito practicada por el extremo activo (FI70 a 73) En consecuencia, el Juzgado 61 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1° MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

2° APROBAR la liquidación en la suma de \$ \$ 25.419.600,81 . M/cte., conforme a la liquidación emanada del programa liquidador de la Rama Judicial, liquidada hasta el día 06/07/2021, que hace parte integral de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

gg

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado N° 51 fijado hoy
14 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez
Secretaría